

**ADENDA 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
SOLUCIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD**

En la ciudad de Barcelona, a 15 de Mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. **Antonio NOGUERO GRAU**, en su calidad de Presidente de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes privadas del Ministerio de Educación y Ciencia, con CIF número G-60747250 y domicilio social en la calle Urgell, número 187, de la ciudad de Barcelona (08036).

De otra parte, D. **Anton MIRET I SERRA**, en su calidad de Administrador único de la sociedad limitada GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, con CIF número B67138537 y domicilio social en la Calle Joan XXIII, número 27-29, de La Palma de Cervelló (08756).

EXPONEN

Que la Disposición Transitoria única del *Convenio Marco de Cooperación para la Gestión de Servicios Universitarios* entre la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS y GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS de 26 de Abril de 2018, establece que los diferentes servicios a llevar a cabo por parte de GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS que sean aprobados en el marco de la Comisión de Coordinación, sean pactados por las partes en una primera Addenda sucesiva al Convenio y de forma repetida cuantas veces se necesario, y en razón de dicha previsión, ambas partes acuerdan los siguientes:

PACTOS

PRIMERO. Encargo de servicios

En virtud de lo acordado en el pacto Tercero del Convenio, las partes acuerdan encargar a GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS el servicio de solución integral de seguridad (SIS) para el edificio sede de l'ESCOLA SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS, ubicado en la Calle Sepúlveda, núms. 46 y 50, de Barcelona, de acuerdo a los siguientes parámetros de funcionamiento:

1. El diseño del servicio ha sido elaborado teniendo en cuenta el análisis en profundidad del edificio y de las necesidades de seguridad identificadas, así como la normativa de aplicación y la experiencia en clientes y servicios de similares características, atendiendo asimismo a los requisitos solicitados por parte de l'ESCOLA SUPERIOR DE RELACIONS PÚBLIQUES, y a las características y usos previstos.
2. La solución integral de seguridad (SIS) combinará medios humanos y tecnologías de vanguardia de manera óptima con el fin de prestar un servicio global de seguridad. En este caso se incluyen las siguientes tecnologías y servicios: Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad (SES), Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Protección contra Incendios (PCI), Servicio de Central Receptora de Alarmas, Servicios de Vigilancia ACUDA, Servicios Auxiliares, y Conecta. Todas las actuaciones se llevarán a cabo atendiendo a la legislación y normativa vigente en los diferentes ámbitos de actuación.
3. En lo relativo a las instalaciones de tecnología, se deberá tener en cuenta que la empresa que va a recibir este servicio, en este caso la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS, ha sido informada de todas las obligaciones que conlleva la instalación y utilización de un sistema de seguridad, incluidas las estipuladas por la normativa de Seguridad Privada, y que la instalación de un sistema de captación de imágenes debe adaptarse y cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007 que desarrolla la anterior, y en la Instrucción 1/2006, de 8 de Noviembre, sobre el tratamiento de datos personales con fines de video vigilancia a través de sistemas de captación de imágenes, que establecen, entre otras, la obligación de no captar imágenes de fuera de los lugares permitidos, y en ningún caso de la vía pública.
4. GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS cumplirá escrupulosamente con la normativa y protocolos vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales (RD 171/2004) de Coordinación de Actividades Empresariales. Asimismo, se llevará a cabo una estricta observancia y ejecución de la LOPD y del nuevo Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

**ADENDA 3 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
SOLUCIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD**

SEGUNDO. Presupuesto y condiciones

Las partes determinan que el presupuesto y condiciones del servicio a prestar se establecen en base a la oferta núm. 01802933 presentada y aceptada por ambas.

TERCERO. Duración y Resolución

1. El presente Encargo de servicio entrará en vigor en fecha 1 de Julio de 2018, y tendrá una duración inicial de treinta y ocho meses, renovándose tácita y sucesivamente por un año si ninguna de las partes se opone expresamente, lo cual deberá ser notificado por escrito con una antelación mínima de cuatro meses, debiendo ser aprobada la oferta presupuestaria que corresponda a la actualización por la Comisión de Coordinación del Convenio.
2. El presente Encargo de servicio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo por las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de los compromisos adquiridos, previa denuncia de la otra parte.

CUARTO. Régimen jurídico

1. En todo lo no previsto en esta Adenda y sus documentos vinculados, será de aplicación con carácter supletorio la Ley y Reglamento de Seguridad Privada y demás normativa concordante, así como el Código Civil.

Asimismo, para la resolución de cualquier cuestión litigiosa derivada de esta Adenda o acto jurídico de las partes, éstas se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiera.

Y en prueba de conformidad y aprobación, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y la fecha indicados *ut supra*.

Antoni NOGUERO GRAU
Presidente de la FUERP

Anton MIRET SERRA
Administrador único de GSAU